

29 de marzo y 9 de abril siguientes y ha sido emitido el informe aludido.

Por el señor Arquitecto-Jefe del Servicio de Planeamiento se ha informado el 25 de marzo pasado sobre una serie de determinaciones de las Ordenanzas del Plan que deben ajustarse a la realidad práctica de los proyectos a ejecutar, estas se concretan en las siguientes, a incorporar en este acuerdo de aprobación definitiva:

1.º — En los artículos 26.2 y 28 (guilones 1.º y 2.º), de las Ordenanzas Reguladoras, el número máximo de parcelas por manzana será de cinco, su superficie mínima de 1.000 m² y el frente mínimo a viario rodado de 20 m.

2.º — En los artículos 28 (guión 3.º), 35.6 y 37.2 de las Ordenanzas Reguladoras, el desarrollo de cada manzana puede llevarse a cabo mediante Proyecto/s Básico/s que afectando a su totalidad se redacten al unísono.

3.º — En el artículo 29.1 de las Ordenanzas Reguladoras, el porcentaje en el que deba producirse coincidencia obligatoria entre las alineaciones exteriores y las líneas de edificación se fija en el 65% de la longitud del tramo.

4.º — En el artículo 29.2 de las Ordenanzas Reguladoras, el espacio de dominio privado comprendido entre la línea de fachada de las edificaciones y la alineación exterior deberá quedar delimitado e incluido como espacio de conservación y mantenimiento privado, a no ser que previa autorización del Ayuntamiento se viera la conveniencia de incorporarlo al espacio público inmediato.

5.º — En el artículo 3.1 de las Ordenanzas Reguladoras, la diferencia de cotas, entre la media correspondiente a los espacios públicos inmediatamente exteriores a la manzana y la media del espacio libre privado interior de las manzanas, en ningún caso podrá ser superior a 1 metro.

En conformidad con lo anterior, esta Comisión Municipal Informativa de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente propone que, en ejercicio de la facultad atribuida en el artículo 118.3 c) del Texto Refundido de la Ley de Suelo de junio de 1992, se adopte la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1.º — Aprobar con carácter definitivo el Plan Parcial del Sector 8A1, antiguo Polígono número 7 de Lakua, redactado por don Antonio Vélez y don Fernando Bajo en marzo de 1993, introduciendo en sus Ordenanzas las cinco condiciones o determinaciones transcritas en el precedente dictamen.

2.º — Publicar este acuerdo íntegro en el BOLETIN OFICIAL del Territorio Histórico de Alava, a los efectos de su entrada en vigor y eficacia, tal como señala el artículo 131. el Texto Refundido citado.

3.º — Facultar al Ilustrísimo señor Alcalde-Presidente, para la adopción de cuantas resoluciones y firma de documentos, requiera la ejecución de este acuerdo.

Contra la presente resolución podrá interponer recurso de reposición ante el Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar del día siguiente a la de la presente publicación, y contra la resolución expresa o tácita de éste, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la de la publicación o el de un año desde la fecha de interposición del recurso de reposición.

Vitoria-Gasteiz, a 19 de agosto de 1994.— El Alcalde-Presidente, JOSE ANGEL CUERDA MONTOYA.

5.577

—:—:—

En sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento con fecha 15 de abril de 1994, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

ASUNTO.— Aprobación definitiva del Plan Especial número 7 (2.º Fase del Complejo Universitario).

DICTAMEN

En relación con el mismo, la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, con fecha 11 de julio de 1994 manifiesta:

El Pleno Municipal de 6 de mayo pasado, aprobó con carácter provisional el Texto Refundido de este Plan Especial que, redactado por los señores Arquitectos, Fernando Ruiz de Ocenda e Iñaki Usandizaga en marzo de 1994, había sido presentado a aprobación por el señor Diputado Foral de Relaciones con Entidades Locales y Urbanismo el 8 de abril siguiente (número de Registro 54564).

Sometido al preceptivo informe de la Diputación Foral de Alava, éste se ha emitido en el sentido favorable mediante la Orden Foral 365 de 31 de mayo, notificada el 11 de junio.

A la vista de lo anterior, esta Comisión Municipal Informativa de Ordenación del Territorio propone con la votación a favor de todos los grupos que en ejercicio de la facultad atribuida en el artículo 118.3 c) en relación con el 116 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de junio de 1992, se adopte la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1.º — Aprobar con carácter definitivo el Plan Especial número 7 (2.º Fase del Complejo Universitario), según el Texto Refundido presentado por la Diputación Foral de Alava el 8 de abril de 1994.

2.º — Publicar íntegramente este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL del Territorio Histórico de Alava, a los efectos de la ejecutividad del mismo, según establece el artículo 131, de la Ley citada.

3.º — Facultar al ilustrísimo señor Alcalde-Presidente, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la tramitación del presente documento.

Contra la presente resolución podrá interponer recurso de reposición ante el Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar del día siguiente a la de la presente publicación, y contra la resolución expresa o tácita de ésta, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la de la publicación o el de un año desde la fecha de interposición del recurso de reposición.

Vitoria-Gasteiz, a 19 de agosto de 1994.— El Alcalde-Presidente, JOSE ANGEL CUERDA MONTOYA.

5.578

—:—:—

En sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento con fecha 15 de abril de 1994, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

ASUNTO.— Aprobación definitiva del «Plan Parcial del Sector número 10 (Ampliación de Mercedes)» redactado por el Servicio de Planeamiento en enero 1994.

DICTAMEN

En relación con el asunto, la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, con fecha 11 de julio de 1994 manifiesta:

El Pleno Municipal del pasado 6 de mayo lo aprobó con carácter provisional, remitiéndolo a informe de la Diputación Foral.

Este ha sido emitido, en sentido favorable mediante Orden Foral de 1 de junio, notificada el día 9.

A la vista de lo anterior y teniendo en cuenta, que, no obstante la Modificación puntual del Plan General que tiene por objeto la ampliación y modificación de este Sector y que ha sido

aprobada con carácter inicial en el pasado Pleno de 17 de junio, la aprobación definitiva de este Plan Parcial redactado en aquella fecha posibilitará el poner en marcha el sistema de actuación: expropiación, previsto para la transmisión imperativa de las superficies afectadas; esta Comisión Municipal Informativa propone con los votos a favor de todos los grupos que en ejercicio de la facultad atribuida en el artículo 118 en relación con el 116 del Texto Refundido de la Ley de Suelo de junio de 1992, se adopte la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1.º — Aprobar definitivamente el «Plan Parcial del Sector número 10 (Ampliación de Mercedes)», redactado por el Servicio de Planeamiento en enero de 1994.

2.º — Publicar íntegramente este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL del Territorio Histórico de Alava, a los efectos

de ejecutividad, según establece el artículo 131, de la Ley citada.

3.º — Facultar al Ilustrísimo señor Alcalde-Presidente, para la firma de cuantos documentos sean necesarios.

Contra la presente resolución podrá interponer recurso de reposición ante el Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar del día siguiente a la de la presente publicación, y contra la resolución expresa o tácita de éste, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la de la publicación o el de un año desde la fecha de interposición del recurso de reposición.

Vitoria-Gasteiz, a 19 de agosto de 1994.— El Alcalde-Presidente, JOSE ANGEL CUERDA MONTOYA.

5.579

PROTECCION CIUDADANA

Notificación de denuncia

Doña M.ª del Mar Sagardoy Briones, Jefe de la Unidad de Multas y Vehículos del Departamento Municipal de Protección Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz,

HAGO SABER: Que por la Alcaldía-Presidencia se ha resuelto incoar procedimiento sancionador por infracción a las Ordenanzas Municipales o a las normas de tráfico, según los términos que figuran en los correspondientes expedientes sancionadores, contra los infractores o titulares de los vehículos que al pie se reseñan.

Que la incoación de los expedientes no ha podido ser notificada a los infractores o titulares de los vehículos denunciados por no haber sido hallados en su domicilio legal a estos efectos, si bien los expedientes se encuentran a su disposición en la Unidad de Multas del Departamento Municipal de Protección Ciudadana, sita en la calle Aguirrelanda, número 8, donde podrán consultarlos durante el horario de atención al público.

Que, de tratarse de una infracción a las normas de tráfico y circulación y en el supuesto de que alguno de los titulares de los vehículos que se reseñan no hubiera sido el conductor responsable de la infracción o que el titular del vehículo no fuera una persona física, se deberá remitir al Departamento Municipal de Protección Ciudadana, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, nombre, apellidos, número de D.N.I., y domicilio del conductor citado. De no hacerlo así, se incoará expediente sancionador por infracción del artículo 72-3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobada por R. D. L. 339/90, de 2 de marzo.

Plazo para el pago:

Durante quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. No obstante lo anterior, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, se podrá abonar la sanción que se reseña con un 50% de bonificación.

Forma de pago:

1.º En la Unidad de Multas del Departamento Municipal de Protección Ciudadana, en metálico o mediante cheque conformado y nominativo a favor del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

2.º Por giro postal dirigido al Departamento de Protección Ciudadana, con indicación del número de boletín de denuncia y matrícula del vehículo, si procediera.

Escrito de descargo:

Los responsables de la infracción, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, podrán presentar escrito de descargo dirigido al Alcalde. Dicho escrito será presentado o remitido al Departamento Municipal de Protección Ciudadana o al Negociado de Información y Registro del Ayuntamiento (calle Dato, 11), con las alegaciones que estimen procedentes y aportando o proponiendo las pruebas que se consideren oportunas. Caso de no presentar escrito de descargo, los hechos denunciados no podrán ser combatidos posteriormente en el recurso de reposición que sólo podrá basarse en la anómala calificación jurídica de los mismos o en la indebida graduación de la sanción (artículo 285.V del Código de Circulación, aprobado por Decreto de 25.09.34, B.O.E. de 26.09.34).

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL del Territorio Histórico de Alava y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para conocimiento de los interesados y a los efectos que procedan.

MATRICULA	TITULAR	PRECEPTO	F. DENUNCIA	EXPEDIENTE	REF/BOLETIN	IMPORTE
SS-9837-N	ABAD ARRIETA MIREN JOSU	ART. 9.6 ORD.MUNICIPAL 18	15-07-1994	DSP06 1994030722	0-0807452	5.000
VI-2443-J	ABALOS AUTILLO JUDITH	ART.94.1C R.D.13/92, 17 E	12-07-1994	DSP05 1994028087	0-0680137	5.000
VI-2443-J	ABALOS AUTILLO JUDITH	ART. 9.6 ORD.MUNICIPAL 18	12-07-1994	DSP08 1994012713	0-0816595	5.000
L-3913-L	ACEÑA MORALES MIKEL GOTZON	ART.91.2H R.D.13/92, 17 E	13-07-1994	DSP08 1994012943	0-0680141	15.000
VI-5133-M	ACOSTA REY JULIA MARIA	ART. 132 R.D. 13/92, 17 E	01-07-1994	DSP05 1994028100	0-0721411	7.500
VI-3391-F	AGUADO DE LA PUERTA ANTONIO JOSE	ART. 132 R.D. 13/92, 17 E	01-07-1994	DSP05 1994028097	0-0721414	7.500
VI-9364-H	AGUADO DE LA PUERTA ANTONIO JOSE	ART.121.5.R.D.13/92,17 EN	15-07-1994	DSP05 1994028165	0-0806285	7.500
VI-1355-H	AGUADO GUTIERREZ FRANCISCO JAVIER	ART. 9.6 ORD.MUNICIPAL 18	15-07-1994	DSP06 1994030554	0-0818996	5.000
VI-6172-L	AGUIRIANO ZUBIA MANUEL	ART.94.1C R.D. 13/92,17 E	12-07-1994	DSP08 1994012661	0-0818996	5.000